



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0210 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 26 DIC. 2018

**VISTO:** El Informe N° 331-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 22 de noviembre de 2018 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N° 046-2018-GORE-ICA-SABA/AHG de fecha 07 de agosto 2018 emitido por la Especialista Administrativo de la referida Sub Gerencia; Informe N° 0008-2018-GORE-ICA-GRAF/SUTE de fecha 31 de julio de 2018 emitido por el Subgerente de Tesorería; Memorando N° 1370-2018-GORE-ICA-ICA/GRAF/SABA de fecha 03 de julio 2018 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N° 127-2018-SABA/USA de fecha 05 de junio 2018 emitido por la Unidad de Servicios Auxiliares; NOTA N° 039-2018-GORE-ICA-SPSG de fecha 05 de octubre 2018 emitido por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; Informe N° 235-2018-SPSG-USG de fecha 04 de octubre 2018 emitido por la Subgerencia de Patrimonio; Memorando N° 1706-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 29 de agosto 2018 emitido Subgerencia de Abastecimiento; Informe N° 257-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 29 de agosto 2018 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N° 61-2018-GORE-ICA-SABA/MYRH de fecha 18 de mayo de 2018 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Nota N° 578-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 29 de agosto 2018 emitido por Subgerente de Abastecimiento; Informe N° 186-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 13 de junio 2018 emitido por Subgerente de Abastecimiento; Informe N° 017-2018-GORE-ICA-SABA/AHG de fecha 09 de abril 2018 emitido por la Especialista Administrativo; Informe N° 127-2018-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 04 de abril 2018 emitido por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; Informe N° 037-2018-DRVCS-JOTA-UPA de fecha 03 de abril 2018;

### CONSIDERANDO:

Mediante Orden de Servicio N° 2938-2017 emitido el 28 de setiembre de 2017 se formalizó la contratación con la empresa **SISTECH PERUANA S.R.L** para el servicio de *revisión técnica de la Camioneta Nissan Frontier 4 x 4 de placa de rodaje N° EGG-350* asignado a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ica por un monto de **S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles)**; Mediante Orden de Compra N° 273-2017 de fecha 19 de junio 2017 se formalizó la contratación con la empresa **TECNO TONER E.I.R.L** para la Adquisición de 02 Tóner (para abastecer las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica) por un monto de **S/. 1,304.28 (Mil Trescientos cuatro con 28/100 Soles)**; Mediante Orden de Compra N° 250-2017 del mes de mayo y Orden de Compra N° 886-2017 del mes de diciembre se formalizó contrato con la empresa **INVERSIONES NYF E.I.R.L** para la Adquisición de Combustible de ambos meses por los montos de **S/. 877.50 (Ochocientos setenta y siete con 50/100 soles)** y **S/. 178.84 (Ciento setenta y ocho con 84/100 Soles)**

Orden de Servicio N°	Proveedor	Dependencia	Periodo	Monto (S/)
2938-2017	EMPRESA SISTECH PERUANA S.R.L	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	SEPTIEMBRE 2017	S/.80,00
250-2017	INVERSIONES NYF E.I.R.L.	PROGRAMA REGIONAL DE TITULACIÓN DE TIERRAS	MAYO 2017	S/.877,50
886-2017	INVERSIONES NYF E.I.R.L.	PROGRAMA REGIONAL DE TITULACIÓN DE TIERRAS	DICIEMBRE 2017	S/.178,84
273-2017	COMERCIAL TECNO TONER E.I.R.L	UNIDAD DE ALMACEN Y CONTROL	JUNIO 2017	S/.1,304.28
			<b>TOTAL</b>	<b>S/.2,440.62</b>



# Gobierno Regional de Ica



La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Programa Regional de Titulación de Tierras y Unidad de Almacén y Control, según Informe N° 331-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 22 de noviembre 2018, informa sobre la conformidad de las Prestaciones ejecutadas por las empresas indicadas durante los meses de mayo, junio, setiembre y diciembre de 2017, conforme se ha precisado en el Informe emitido por la Subgerencia de Abastecimiento que se encuentra señala en el visto.

Mediante el Informe N° 017-2018-GORE.ICA-SABA, de fecha 22 de noviembre 2018; Memorando N°123-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 06 de febrero 2018; Informe N° 046-2018-GORE.ICA-SABA/AHG, de fecha 07 de agosto 2018; e Informe N° 0235-2018-SABA-USG; la Subgerencia de Presupuesto y la Especialista Administrativo otorgó la disponibilidad presupuestal, del cual se advierte que se cuenta con saldo para el pago de los servicios prestados en los meses de mayo, junio, Setiembre y diciembre 2017 conforme al cuadro precedente.

La Subgerencia de Abastecimiento, mediante el Informe N° 331-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA, de fecha 22 de noviembre 2018 señala que los pedidos de reconocimiento de pago cuentan con la conformidad de la prestación y del monto correspondiente otorgado por el área usuaria; además sostiene que resultaría factible se determine el reconocimiento de pago por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, quien también debe disponer las acciones conducentes para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que permitieron se prestará los servicios sujeto al reconocimiento de pago sin la orden de servicio que los vincule contractualmente.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, dispone que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 7° del citado Reglamento, dispone que el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, de la documentación obrante en el expediente se desprende que las Prestaciones ejecutadas por las empresas SYSTECH PERUANA S.R.L; INVERSIONES NYF E.I.R.L Y TECNO TONER E.I.R.L, cuentan con la respectiva Conformidad; por lo que, corresponde efectuar el pago por los establecidos en el cuadro precedente. Ya que el mismo no se efectuó en el ejercicio presupuestal 2017 por no encontrarse habilitado el devengue en el SIAF-SP; razón por la cual, a efectos de cumplir con la obligación de pago durante el presente ejercicio fiscal se tramita la obtención de la **Certificación Presupuestal N° 052, 0991, 036 y 059 - 2018** emitida por la Subgerencia de Presupuesto.

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos devengados a cargo del Estado.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** el devengado a favor de las empresas, **SISTECH PERUANA S.R.L**, con Orden de Servicio N° 2938-2017 emitido el 28 de setiembre de 2017 por el servicio de "revisión técnica de la Camioneta Nissan Frontier 4 x 4 de placa de rodaje N° EGG-350" asignado a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ica por un monto de **S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles)**; **TECNO TONER E.I.R.L** con Orden de Compra N° 273-2017 de fecha 19 de junio 2017 por la Adquisición de 02 Tóner (para abastecer las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica) por un monto de **S/. 1,304.28 (Mil Trescientos cuatro con 28/100 Soles)**; **INVERSIONES NYF E.I.R.L** con Orden de Compra N° 250-2017 del mes de mayo y Orden de Compra N° 886-2017 del mes de diciembre, para la Adquisición de Combustible de ambos meses por los montos de **S/. 877.50 (Ochocientos setenta y siete con**



# Gobierno Regional de Ica



50/100 soles) y S/. 178.84 (Ciento setenta y ocho con 84/100 Soles), por las diversas Prestaciones prestadas en los meses de mayo, junio, setiembre y diciembre de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, a las siguientes personas:

Orden de Servicio N°	Proveedor	Objeto	Periodo	Monto (S/)
2938-2017	EMPRESA SISTECH PERUANA S.R.L	REVISIÓN TECNICA DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4x4 PLACA DE RODAJE N° EGG-350	SETIEMBRE 2017	S/.80,00
250-2017	INVERSIONES NYF E.I.R.L.	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	MAYO 2017	S/.877,50
886-2017	INVERSIONES NYF E.I.R.L.	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	DICIEMBRE 2017	S/.178,84
273-2017	COMERCIAL TECNO TONER E.I.R.L	ADQUISICIÓN DE 02 TONER	JUNIO 2017	S/.1,304.28
			<b>TOTAL</b>	<b>S/.2,440.62</b>



**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en las Certificaciones N° 052,0991,036 y 059 - 2018, aprobada por la Subgerencia de Presupuesto en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal de la Certificación N° 052-2018	
ítem	Descripción
Meta	034
Fuente de financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.3.2.7.11.99
Monto	S/. 80,00 soles
Afectación Presupuestal de la Certificación N° 0991-2018	
ítem	Descripción
Meta	034
Fuente de financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.3.13.11
Monto	S/. 877.50 soles
Afectación Presupuestal de la Certificación N° 036-2018	
ítem	Descripción
Meta	051
Fuente de financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.3.13.11
Monto	S/. 178.84 soles



Afectación Presupuestal de la Certificación N° 059-2018	
Item	Descripción
Meta	034
Fuente de financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.3.1.5.1.1
Monto	S/. 1,304.28 soles

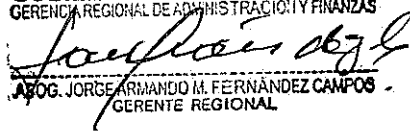
**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia **NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** **NOTIFICAR** la presente resolución a las empresas señaladas en el cuadro precedente y a las demás áreas vinculadas del Gobierno Regional de Ica para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.-** **PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Gobierno Regional de Ica**  
**Gerencia Regional de Administración y Finanzas**

  
**ABOG. JORGE ARMANDO M. FERNÁNDEZ CAMPOS**  
**GERENTE REGIONAL**